DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA	FEBRERO 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación. Dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, que mediante Decreto 174 del 14 de diciembre de 2021 por el cual se liquida el presupuesto general del municipio de Soacha para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos en su Artículo 42 indica "*Capacidad de contratación, ordenación del gasto de conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Acuerdo 23 de 2005 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS", Los órganos que son una sección en el presupuesto General del Municipio, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley, Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegar en funcionarios de nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes. En los términos y condiciones tendrán estas capacidades, el Concejo Municipal, la Personería, la Contraloría General del Municipio, la Alcaldía, las unidades administrativas especiales y las entidades descentralizadas.*"

Que por Decreto Municipal número158 del 01 de diciembre de 2021 el Alcalde Municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad, en cada una de las Secretarías de Despacho; delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y post contractual para la celebración, suscripción, adición, prorroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad y liquidación de los contratos, Convenios y contratos interadministrativos, suscritos con personas naturales o entidades públicas o privadas.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

A su vez, la Constitución Política de Colombia, en su Art. 311, dispone; "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes", es por ello que por mandato constitucional, se establece la responsabilidad y el deber de la Administración de adelantar todas aquellas acciones que sean necesarias para el desarrollo del territorio.

Aunado a lo anterior, de acuerdo a l Decreto 129 del 21 de octubre de 2021, por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración municipal del sector central, el organigrama y se señalan las funciones de sus dependencias y

se dictan otras disposiciones, y el Decreto N° 158 de diciembre primero (01) de 2021, por medio del cual se delega una facultad especial y se dictan otras disposiciones de la Alcaldía Municipal de Soacha", en la cual se establece como función delegada a la Dirección de Servicios públicos de la Secretaría de Infraestructura de la Administración Municipal, la garantía eficiente y oportuna de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía y alumbrado público, teléfonos, gas natural y aseo, así como también, la formulación y evaluación de estudios preliminares y proyectos de inversión en servicios públicos que requiera el municipio de acuerdo al marco normativo dispuesto para ello y finalmente, la dirección, coordinación y evaluación de la parte operativa del Municipio en materia de servicios públicos y poner a disposición de la comunidad la maquinaria, vehículos y los operarios necesarios para la solución de contingencias.

De acuerdo con lo señalado en el Art. 28 de la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", Las empresas de servicios públicos, tienen la obligación de efectuar el mantenimiento y reparación de las redes locales, cuyos costos será a cargo de ellas; ahora bien, teniendo en cuenta que la prestación de los servicios públicos se encuentran a cargo de la Administración Municipal en la zonas donde no se preste el servicio de forma regular o por un prestador, situación que será a cargo de la Secretaria de Infraestructura bajo la Dirección de Servicios Públicos, quien deberá adelantar las acciones que correspondan para garantizar el óptimo funcionamiento de las redes.

Que el presente proceso se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal "El Cambio Avanza" en el Eje 4. Social y Competitividad, Programa: SOACHA AVANZA CON SERVICIOS PÚBLICOS COMPETITIVOS, Subprograma: Agua Potable y Saneamiento Básico.

En virtud de lo indicado, se precisa que la Administración Municipal, cuenta actualmente con un (01) vehículo de succión presión (VACTOR) para adelantar las funciones de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hidrosanitaria del Municipio, dentro de lo cual se contemplan actividades como mantenimiento de redes de alcantarillado, destape de cañerías, lavado de cajas de inspección, limpieza de rejillas, entre otros; sin embargo, dicho vehículo no es suficiente para satisfacer toda la demanda de requerimientos de la comunidad en el municipio, debido a que la infraestructura no cumple en su totalidad con los parámetros técnicos requeridos para la prestación idónea del servicio, ya que en su mayoría fue construida en barrios subnormales por la misma comunidad asentada allí, lo que genera la necesidad inmediata de dar atención a dichos requerimientos y de esta forma garantizar la adecuada prestación del servicio en la jurisdicción del Municipio de Soacha, minimizando así el riesgo de presentar rebosamiento de pozos y sumideros que directamente generan problemas de salud pública.

De acuerdo a lo anterior se requiere el servicio para la atención de labores de mantenimiento de redes de alcantarillado en lugares críticos y de emergencias que se puedan presentar a lo largo del año 2023, prestando el servicio por horas de servicio y no por metros lineales teniendo en cuenta que el aumento de costos y el municipio no cuenta con un catastro de redes que permita definir las cantidades exactas. El servicio por horas permite llevar un control más eficiente y a menor costo, debido a que se ejecutan y atienden las emergencias a medida que estas se van presentando y paralelo a este proceso, el equipo propio del municipio puede realizar labores de mantenimiento preventivo de las redes con el fin de ejecutar los procesos de una manera más óptima anticipando colmataciones y reboces en temporada de lluvias con mayor intensidad-duración-frecuencia.

Teniendo en cuenta que se vienen adelantando procesos de contratación para la construcción de las redes de alcantarillado, las cuales una vez terminadas se proyecta ser entregadas a la Empresa de servicios públicos correspondiente para su operación y mantenimiento, adicionalmente la inversión en este tipo de maquinaria es muy alta y requiere la contratación de personal, mantenimiento, parqueadero, combustibles y lubricantes para el vehículo.

La Secretaria de Infraestructura del municipio de Soacha se ve en la necesidad de elaborar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, para el **"MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON EQUIPO DE SUCCION PRESION EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA"**, cumpliendo con los requisitos estimados por la Entidad y la celeridad que requiere la emergencia, sin desconocer el principio de objetividad, igualdad y transparencia que caracteriza la contratación estatal desarrollada por la administración municipal, esto con el fin de lograr atender las necesidades correctivas y/o preventivas de emergencia que se presentan en el Municipio de Soacha, las cuales provocan inundación en viviendas, desbordamiento de canales de

ríos y sistemas de acueductos colapsados, afectando considerablemente la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Que, para adelantar el presente proceso de selección, la Alcaldía de Soacha Cuenta con el Banco Municipal Programas y Proyectos de Inversión Pública (BMP) con el número: 2023257540131.

La anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Soacha y bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

La Secretaria de Infraestructura de Soacha cumplió con el deber de efectuar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del año 2015.

En dicho estudio del sector se efectuó un análisis de la oferta del bien, determinando el análisis del mercado, aspectos generales del mercado nacional, actividad económica por sectores; análisis de la demanda, análisis de la oferta y capacidad financiera / organizacional. Dicho estudio del sector se encuentra adjunto en el ANEXO 1, denominado ANALISIS DEL SECTOR.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($298.393.640.oo)** incluidos los impuestos y tasas a que haya lugar los cuales serán cancelados con presupuesto del año 2023, con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2211 del 17 de febrero de 2023** expedido por la Dirección de Presupuesto.

CDP N°	**2211 del 17 de febrero de 2023**
OBJETO	MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON EQUIPO DE SUCCIÓN PRESIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
CÓDIGO	Gastos - Inversión
ARTICULO	0109-2.3.40.03.020.131.2.3.2.02.02.006.66019-191
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p. RECURSOS DE LA NACION – DESTINACION ESPECIFICA LEY 99
VALOR	**$298.393.640.oo**

Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve, valor este que se determina como monto agotable, según requerimientos que haga la Administración.

El presupuesto corresponderá a la cantidad de horas acreditadas en las que se preste el servicio, se recuerda que el mismo es a monto agotable, por tal motivo para la ejecución del contrato se cuantificará la cantidad ejecutada y se pagará según lo pactado en la oferta económica presentada por el CONTRATISTA hasta completar el valor total del contrato.

JUSTIFICACIÓN:

Este valor se obtuvo a través de la elaboración de un estudio de mercado en donde se contemplaron tres (3) cotizaciones recibidas por proveedores del servicio, tomando como referencia la cotización de menor valor. Ver ANEXO – ESTUDIO DE MERCADO.

SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS
Servicio de Limpieza, recolección, tratamiento y disposición final de lodos residuales, provenientes de redes de alcantarillado con equipo hidrodinámico de succión - presión". (A todo costo incluye operarios, combustible, agua y demás elementos que se requieran para el servicio).	HORA	1	$ 330.000,00
IVA 19%			$ 62.700,00
TOTAL			$ 392.700,00

IMPUESTOS

Se debe tener en cuenta los siguientes impuestos.

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR COMPRAS			
CONCEPTO	**%**	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAL**
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020,art 125 y art 127
FONDO PROCULTURA	1	Valor factura antes de IVA	Capitulo I Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art. 115 y 118
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	4	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	6	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	SEGÚN ACTIVIDAD RUT	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art. 57
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1
OBSERVACIONES **CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR COMPRAS SE HACEN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS.**			

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Administración Municipal de Soacha, Cundinamarca, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, identifican los siguientes riesgos:

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (I) la calificación cualitativa del riesgo, y (II) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun asi permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del, contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA MUNICIPIO
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares, o pandemias que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRTATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	MUNICIPIO
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.	Incremento en el costo de desplazamientos	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
21	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos por avance se actividades: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial de actividades.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
22	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Situaciones de cuarentena decretadas por el gobierno nacional o local por situaciones de salud pública pandemia.	Demoras en la ejecución del contrato y sobrecostos en la implementación de medidas preventivas en materia de bioseguridad.	3	2	5	ALTO	CONTRATISTA

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON EQUIPO DE SUCCIÓN - PRESIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.

3.1.1. Alcance:

Las actividades del proyecto responden a las necesidades de la comunidad con respecto al mantenimiento de las redes de alcantarillado del Municipio de Soacha y atención de emergencias generadas con ocasión de la falla en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado presentadas debido a la colmatación de residuos en las redes de alcantarillado tanto urbano como rural, especialmente en los sectores del Municipio que no cuentan con la intervención de una Empresa Prestadora de Servicios públicos y en los cuales es responsabilidad del Municipio brindar el servicio.

Las principales actividades a realizar comprenden: inspección y limpieza de pozos de inspección y redes de Alcantarillado Sanitario y Pluvial para garantizar el buen funcionamiento de las mismas. El contratista tendrá como obligación el realizar las actividades descritas a todo costo, suministro de los equipos, incluyendo combustible y aceites para los mismos, suministro de personal idóneo, herramientas menores, arrendamiento de bodegas o áreas administrativas, parqueaderos, disposición de sólidos, suministro de agua necesario para el cumplimiento de la labor y demás obligaciones técnicas establecidas.

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

El proponente adjudicatario se obligará para con la Secretaria de Infraestructura a desarrollar el objeto del contrato, mediante la ejecución de las siguientes actividades; MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON EQUIPOS DE SUCCION PRESION EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El proponente deberá aportar con su propuesta la relación del equipo mínimo obligatorio y todo el que en su concepto se requiera para ejecutar el objeto contractual, de conformidad con los ítems relacionados en el Formulario del Presupuesto Oficial, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas aquí requeridas y deberá tenerlo disponible de manera inmediata:

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener al frente del lugar indicado el equipo necesario, solicitado y ofrecido, adecuado en capacidad, característica y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales necesarias para cumplir con el objeto contratado.

Si durante el desarrollo del objeto contratado, alguno de los equipos mínimos requeridos, presenta algún tipo de falla mecánica, este deberá ser retirado y reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores características técnicas al ofrecido en la propuesta.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el equipo que se indica en el presente numeral, cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el Equipo que se requiera para el desarrollo de los trabajos contratados sin que ello genere costo alguno para el municipio.

LA ENTIDAD exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el personal mínimo requerido para la operación del vehículo de Succión – presión, para cada uno de los frentes de trabajo, permitiendo así la operación de mínimo tres (3) vehículos en diferentes sectores (si es el caso y la entidad lo requiere). Si el adjudicatario requiere reemplazar alguna de las personas propuestas, el nuevo personal deberá acreditar las mismas calidades del inicialmente incluido en el equipo y deberá contar con la aprobación previa por parte de LA ENTIDAD.

Las actividades del proyecto responden a la necesidad de mantenimiento de redes de alcantarillado en lugares críticos y de emergencias que se puedan presentar a lo largo del año 2023 del Municipio de Soacha.

3.1.2.1 EQUIPO REQUERIDO:

El PROPONENTE deberá disponer de tres (03) equipos de Succión - Presión el cual deberá contar con las siguientes condiciones técnicas:

Descripción Equipo	Características Técnicas
EL PROPONENTE deberá contar como mínimo con TRES (03) equipos de succión- presión con las características solicitadas y de los cuales deberán disponer de estos vehículos para cuando el Municipio los requiera y al menos uno (1) de estos deberá ser de modelo no mayor a 15 años, contados a partir del cierre del presente proceso, con las siguientes características técnicas.	Capacidad de 2m3 mínimo y máximo 4 m3 de carga de agua potable para labores de lavado y sondeo a presión de mínimo 2000 PSI y 4 m3 mínimo y máximo de 6 m3 para carga de lodos o residuos, la manguera aspiradora deberá ser mínimo de 30 metros de longitud y 6" de diámetro mínimo

El Equipo Mínimo de Maquinaria puede ser Propio o Alquilado.

- Para el caso de Equipo Propio, la propiedad y características técnicas de los equipos solicitadas en este pliego, se deberán acreditar con los siguientes documentos:

a) Carta de Disponibilidad del proponente.

b) Ficha Técnica del fabricante del equipo succión – presión, que contenga los datos o información técnica solicitada en este pliego de condiciones.

c) Documento que acredite la propiedad del equipo a nombre del proponente o alguno de sus integrantes.

- Para el caso de Equipo Alquilado, el proponente deberá anexar los siguientes Documentos.

a) Carta de Disponibilidad del proponente.
b) Ficha Técnica del fabricante del equipo succión – presión, que contenga los datos o información técnica solicitada en este pliego de condiciones.
c) Documento que acredite la propiedad del equipo y el documento de alquiler y/o de disponibilidad del equipo.

Los proponentes deberán ofertar todos los equipos y personal relacionados en el cuadro de equipo necesario ofrecido, si un oferente no presenta, uno o más de los equipos solicitados e identificados como esenciales o mínimos, su propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y adjudicación.

Todo el equipo solicitado debe cumplir con la normatividad estipulada por el municipio de Soacha y autoridad nacional para el transporte y disposición de materiales.

3.1.2.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El PROPONENTE deberá disponer de tres (3) operadores con 5 años de experiencia específica en manejo y operación de vehículos de Succión-Presión.

El PROPONENTE deberá disponer de tres (3) auxiliares con mínimo 6 meses de experiencia especifica como ayudantes en operación de vehículos de Succión-Presión.

El personal deberá acreditar:

Carta de intención del personal propuesto, la cual deberá venir debidamente firmada, acompañada del documento de identidad y soportes que acrediten los requisitos exigidos (certificados laborales).

- **Adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes**

VER ANEXO TECNICO No 1

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato. [

- *Licencia del subcontratista que realizará la recolección, tratamiento y disposición final de lodos.*
- *Soportes de la compra de agua potable.*

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F. Servicios.	76. Servicios de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	12. Eliminación y tratamiento de desechos.	17. Tratamiento de desechos líquidos.
F. Servicios.	76. Servicios de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	12. Eliminación y tratamiento de desechos.	19. Disposición De Desechos Peligrosos.

3.1.5. Código de Programa de Desarrollo Municipal

ADECUACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

EJE: SOCIAL Y COMPETITIVIDAD
PROGRAMA: AMBIENTE SOACHA CIUDAD RESILIENTE
SUBPROGRAMA: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

3.1.6. Código BPIN

2023357540131

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución será de SIETE (7) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO sin exceder el 31 de diciembre de 2023, termino contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, firmada entre el Supervisor y el Contratista y aprobación de la garantía única, previa expedición del certificado de registro presupuestal (La forma de trabajo será por horas de servicio las cuales serán programadas de acuerdo a las necesidades y emergencias que se presenten en el Municipio).

VIGENCIA DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, siendo su plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, firmada entre el **SUPERVISOR y el CONTRATISTA.**

3.3.2. Lugar de Ejecución

Municipio de Soacha.

3.3.3. Forma de pago:

El valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

a) Desembolsos mes vencido de conformidad con informe mensual el cual debe contener la relación de ordenes de servicio en original firmadas para cada servicio realizado según las horas de trabajo empleadas, previa certificación de la cantidad de los lodos dispuestos en la planta autorizada para la disposición final de los lodos, soporte de la compra de agua y previa certificación de la prestación del servicio a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios. En todo caso los desembolsos no superarán el 90% del valor total del contrato.

b) El 10% del valor total del contrato se pagará con la firma del acta de liquidación, previo recibo y certificado de cumplido a satisfacción de todos los servicios objeto del contrato, por parte del Supervisor y revisiones a que haya lugar.

Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a la presentación de la factura o documento que se le asimile, junto con sus respectivos anexos, en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Soacha. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros ,impuestos municipales, los costos y gastos de pólizas, administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato. La Secretaria de Infraestructura no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota 1: (Solo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7 parágrafo 1 del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor agregado (IVA), para cada pago.

Nota 2: Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.

Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas

EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

3.4. Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
3. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
5. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
11. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
12. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

3.5. Obligaciones del contratista.

3.5.1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y** productos especificos a desarrollar son las siguientes:

a. Cumplir con las exigencias técnicas y procedimientos establecidos en el Anexo Técnico.

b. Realizar la prestación de servicios de mantenimiento de redes de alcantarillado.

c. Realizar la succión de todo el material sólido y líquido retenido en las redes de alcantarillado por medio de vehículo de succión – presión.

d. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

e. Para la ejecución del objeto a contratar el contratista deberá ofrecer tres (3) vehículos de succión – presiones disponibles y en óptimas condiciones, los cuales deberán realizar las actividades de succión y lavado de la tubería, así como cumplir con las demás especificaciones técnicas mínimas, incluyendo costos de agua, combustibles, lubricantes, transportes, peajes, vigilancia, parqueaderos, seguros, pólizas y demás que se requieran para cumplir con el objeto contractual. Dichos vehículos estarán identificados (en los dos costados de cada vehículo) y de forma visible con el nombre de la empresa y número de móvil para su identificación.

f. El contratista está obligado a prestar el servicio de mantenimiento de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial con equipo de succión presión, en los días y horarios requeridos por la entidad según la necesidad en la que se requieran los mismos, con un tiempo de respuesta máximo de una (1) hora a la solicitud presentada por el supervisor del contrato.

g. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de protección individual para todo el personal. 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto

h. El contratista deberá garantizar el buen estado y correcto funcionamiento del vehículo succión – presión; En caso de presentarse algún daño o avería en el vehículo, el contratista contará con un plazo de 2 horas para realizar el reemplazo por otro de iguales o mejor especificación técnica.

i. El conductor designado por el prestador del servicio, deberá poseer la documentación exigida por las autoridades de tránsito para conducir el tipo de vehículo solicitado, además deberá contar con un sistema de comunicación (celular de cualquier operador) y su respectivo accesorio manos libres.

j. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de protección individual para todo el personal de acuerdo al riesgo 2) Inspección preoperacional al equipo succión – presión y al vehículo. 3) Pagos de seguridad social y afiliación a riesgos con el nivel de riesgo de acuerdo a la actividad.

k. El contratista deberá verificar el uso de los implementos de seguridad industrial de todo el personal utilizados en la realización de los trabajos, así como la señalización y protección del área de trabajo.

l. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y señalización preventiva durante la ejecución de los trabajos.

m. Aceptar el control de la Supervisión.

n. El contratista deberá transportar a todo costo los lodos removidos hasta el sitio de disposición final certificado por la autoridad ambiental que cumpla con toda la normatividad a que haya lugar (Legal y/o Técnica), asimismo entregará informe diario de los metros lineales de red intervenida o habilitada y reporte mensual de la cantidad de lodos transportados con el debido documento de soporte de disposición final.

o. El contratista deberá entregar un informe mensual de mantenimiento de las redes de alcantarillado, donde se plasmará a través de un formato en medio físico y digital los

trabajos realizados, la ubicación con dirección, barrio, comuna, metros lineales, horas de trabajo, registro fotográfico antes del servicio y después de realizada la intervención, horas y minutos contados desde el inicio del trabajo hasta terminar por cada servicio. Cada servicio de tener una orden de servicio en original con el visto bueno por parte de la comunidad y de la persona designada por parte de la Alcaldía.

p. El contratista está obligado a mantener durante la prestación del servicio la disponibilidad inmediata de dos vehículos de succión – presión, cuando el municipio lo requiera y para el sitio que lo requiera, cumpliendo con el ofrecimiento hecho en la oferta.

q. El contratista está obligado a mantener durante la prestación del servicio el personal, elementos, vehículo y equipos que le sean necesarios para ejecutar los trabajos en forma eficiente, cumpliendo con la normatividad aplicable y cumpliendo con el ofrecimiento hecho en la oferta.

r. El contratista deberá suministrar todos los materiales, transportes en general, equipos, herramientas, señalización, personal, manejo, vigilancia y todos los aspectos necesarios para la prestación del servicio.

s. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como las obligaciones en materia de seguridad social, industrial y parafiscal.

t. Todas las demás obligaciones específicas que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

3.6. Obligaciones generales.

1- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3- Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4- Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5- Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6- . Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7- Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8- Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9- Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10- Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo

establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.

11- El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12- Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13- Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14- Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15- El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
16- Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
17- Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
18- Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
19- Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.7. Obligaciones de la Entidad.

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, siguiendo las reglas establecidas en los Pliegos de Condiciones, según artículo .2.2.1.2.1.2.1 y del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial. Que conforme a lo anterior y evaluado previamente el presupuesto anual de la entidad, el presupuesto del presente contrato se encauza dentro de la menor cuantía y la naturaleza del objeto dentro de la modalidad de selección abreviada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 2 literal b de la ley 1150 que establece: *"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales". (...)*

En consecuencia, el oferente seleccionado será aquel que cumpla los requisitos habilitantes y tenga el menor precio.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($298.393.640,oo)** incluidos los impuestos y tasas a que haya lugar los cuales serán cancelados con presupuesto del año 2023, con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2211del 17 de febrero de 2023** expedido por la Dirección de Presupuesto.

CDP N°	**2211 del 17 de febrero de 2023**
OBJETO	MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON EQUIPO DE SUCCIÓN PRESIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
CÓDIGO	Gastos - Inversión
ARTICULO	0109-2.3.40.03.020.131.2.3.2.02.02.006.66019-191
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p. RECURSOS DE LA NACION – DESTINACION ESPECIFICA LEY 99
VALOR	**($298.393.640)**

La propuesta económica que sobrepase el presupuesto oficial estimado será RECHAZADA.

El Municipio de Soacha, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Comprende la verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, y en caso que no se subsanen oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA DEFINITIVAMENTE.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

EL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

6.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

La entidad establece los requisitos jurídicos que acorde con la naturaleza y características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (HABILITADO/ NO HABILITADO), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el/los miembros del consorcio/unión temporal no se encuentren incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato, a saber:

1. Carta de presentación de la propuesta;
2. Poder (en caso de actuar mediante apoderado, el cual deben contener todas las actividades para las cuales se encuentre facultado).
3. Documento de conformación de consorcio y/o unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993;
4. Documento que demuestre la capacidad jurídica del proponente;
5. Certificado de existencia y representación legal;

6. Registro Único de Proponentes - RUP
7. Relación del objeto social conforme al objeto de la convocatoria;
8. Registro único tributario;
9. Verificación situación militar (si aplica);
10. Certificados de antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales);
11. Registro Nacional de Medidas Correctivas;
12. Acreditación de cumplimiento obligaciones parafiscales y seguridad social de acuerdo a lo señalado en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007;
13. Compromiso anticorrupción;
14. Hoja de vida formato único de la Función Pública;
15. Garantía de Seriedad de la Propuesta de acuerdo con los términos de referencia y la Ley 80 de 1993, además de lo previsto en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018.
16. Declaración juramentada sobre inhabilidad para suscribir contratos.

El contenido de los documentos relacionados y la forma en la que deben ser presentados, será expuesto en el pliego de condiciones.

6.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

De conformidad con el Art. 6 de la Ley 1150 de 2007, *"Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal (...) En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación".*

Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1. **Experiencia –** Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

2. **Capacidad Jurídica –** La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

3. **Capacidad Financiera –** El análisis de la información financiera se verificará conforme a lo regulado por el decreto 579 de 2021, y se verificará con el Registro Único de Proponentes, siempre y cuando se encuentre vigente y con la información verificada por la respectiva Cámara de Comercio, con corte a los últimos tres años anteriores al cierre del presente proceso.

   En caso de la persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el último año (Es decir en el año 2021), El análisis de la información financiera se realizara con la certificada por el Registro Único de Proponentes siempre y cuando se encuentre definida y con la información verificada por la respectiva Cámara de Comercio, y que establezca como fecha de corte una fecha del año 2021.

   Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los indicadores obtenidos por cada uno de los integrantes, luego de multiplicarlos por su porcentaje de participación. Dicho resultado, será el indicador final a tener en cuenta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o Igual a 1

Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los indicadores obtenidos por cada uno de los integrantes, luego de multiplicarlos por su porcentaje de participación. Dicho resultado, será el indicador final a tener en cuenta.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará exclusivamente sobre lo consignado en el **"Registro Único de Proponentes (RUP)"** en concordancia con lo expuesto en: - El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.*

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

4. **Capacidad Organizacional** – El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicadores De Capacidad Organizacional

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0

Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los indicadores obtenidos por cada uno de los integrantes, luego de multiplicarlos por su porcentaje de participación. Dicho resultado, será el indicador final a tener en cuenta.

6.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

6.1.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

6.1.3.2. Experiencia General

El Proponente debe acreditar experiencia en contratos cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección, para lo cual deberá acreditar haber ejecutado máximo dos (2) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en Salario Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). El cálculo de los SMLMV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.

El proponente deberá anexar documentación necesaria para acreditar la información solicitada que no se encuentre en el RUP. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) de cada vigencia.

La experiencia acreditada deberá cumplir con lo siguiente:

1. Deben contemplar por lo menos la ejecución de la siguiente actividad:

- Mantenimiento de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial con equipo de Succión – Presión (Vactor).
- Transporte de lodos residuales.

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural, donde se certifique el porcentaje de participación del proponente con el fin de identificar el valor exacto que corresponde a la experiencia que debe tenerse en cuenta.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta son: las certificaciones de los contratos ejecutados, terminados y liquidados o el contrato con su respectiva acta de liquidación debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre del contratante

- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales

Para efectos de la acreditación de la experiencia general del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

Experiencia Requerida

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F. Servicios.	76. Servicios de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	12. Eliminación y tratamiento de desechos.	17. Tratamiento de desechos líquidos.
F. Servicios.	76. Servicios de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	12. Eliminación y tratamiento de desechos.	19. Disposición De Desechos Peligrosos.

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC OBLIGATORIO
76121700, 76121900

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos ejecutados teniendo en cuenta el servicio solicitado como experiencia por **EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA** identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El Proponente y/o Miembros que concurran a la acreditación de la Experiencia deberá(n) identificar, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC v14_0801. Es decir, el Proponente deberá enmarcar cada uno de los contratos (en especial el objeto contractual y su alcance) con los que se pretende acreditar la Experiencia en un Segmento, Familia, Clase y Producto del UNSPSC v14_0801 (la codificación deberá constar de 8 dígitos). Sin perjuicio de lo anterior debe aclarase que le proponente deberá acreditar únicamente la clasificación hasta el tercer nivel, bajo el entendido que de esta forma se encuentra en el RUP.

Nota. El código obligatorio deberá acreditarse por cada contrato en al menos uno (1) de los códigos solicitados presentado como experiencia.

6.1.3.3. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente inscritas con anterioridad a la fecha del acto de apertura del presente concurso en la Cámara de Comercio, inscritos, clasificados con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

En el evento de propuestas conjuntas (consorcio o unión temporal), sólo se acepta que cada uno de sus integrantes, esté inscrito, calificado y clasificado. Si el oferente aportare RUP expedido conforme las reglas establecidas por la normatividad vigente, la información financiera y de experiencia se verificará con base en dicho documento.

La fecha de expedición de este documento no será mayor a treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la convocatoria, y debe contener toda la información que repose en dicho registro.

CONTROL OPERATIVO

El Municipio vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Secretaria de Infraestructura, o quien delegue, quien ejercerá como Supervisor que llevará el respectivo control del estado de la máquina de Succión Presión y verificará que cuente con los equipos requeridos para desempeñar los trabajos de mantenimiento de redes, objeto del contrato que se origine de este proceso pre contractual.

El supervisor una vez verificado el estado de la Maquina y sus equipos procederá a coordinar el desarrollo de los trabajos requeridos por la comunidad, indicando los sitios, actividades sugeridas a realizar y el inicio de las labores para la cuantificación de tiempo de trabajo, información que deberá registrarla en formatos Implementados y suministrados por el contratista, donde quede constancia de los trabajo realizados con la respectiva firma del supervisor, visto bueno de la comunidad y operador del equipo, lo que hará parte de la base de la memoria de cálculo para el respectivo pago.

6.1.3.4. PROPUESTA TÉCNICA

El oferente deberá incluir una propuesta técnica, en la cual manifieste claramente que para la ejecución del contrato se cumplirá con la totalidad de lo estipulado con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de SOACHA y cumplir con los siguientes requisitos:

- Con el fin de verificar la calidad de los productos ofertados, el proponente deberá allegar fichas técnicas del fabricante donde le permita a la Entidad verificar los requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento. Esta ficha técnica debe indicar, como mínimo, las especificaciones técnicas del producto.

- Además; se deberá allegar con la oferta comunicación escrita donde el oferente se comprometa a realizar cambios de los bienes en un tiempo no superior a dos (02) horas al requerimiento del supervisor

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

A efectos de determinar los factores de evaluación la SIVSP efectuará la selección de la oferta más favorable, de conformidad con lo establecido en los numerales 1°, 2° (modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011) y 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; (...)".

Se seleccionará la propuesta que, cumpliendo con los requisitos mínimos, ofrezca las mejores condiciones para la SIVSP y obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de calificación establecidos a continuación:

La etapa de Evaluación de los factores de calidad para los efectos del proceso de selección son sujetos de ponderación como se indica en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	500 PUNTOS
QUIEN OFERTE POR VALOR DE UNA (1) HORA, UNA HORA Y CUARTO DE SERVICIO	200 PUNTOS
QUIEN SUMINISTRE LOS TRES (3) VEHÍCULOS REQUERIDOS DE SUCCIÓN / PRESIÓN QUE SEAN MODELO NO MAYOR A 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO	175 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CONFORME EL DECRETO 680 DE 2021	100 PUNTOS
INCENTIVO PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	25 PUNTOS

PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS

PROPUESTA ECONÓMICA (500 puntos)

EL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA a partir del valor de las Ofertas asignará QUINIENTOS (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, teniendo en cuenta que la evaluación se realizará sobre el valor total del presupuesto incluyendo el IVA, no obstante, el valor de la oferta no podrá superar el valor total establecido en el presupuesto Oficial.

Tabla - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media Aritmética
Media Aritmética alta
Media Aritmética con presupuesto Oficial
Menor Valor

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

- ***Media aritmética***

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas ha dicho promedio aritmético, como resultado de aplicarlas siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

(Incluir el valor máximo del puntaje) x (1 – (x-Vi/x)) para valores menores o iguales a x
Puntaje i

(Incluir el valor máximo del puntaje) x (1 – 2 (x –Vi/x)) Para valores mayores a x

X = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- ***Media aritmética alta***

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta validad más alta y promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de la Ofertas a dicha media aritmética como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$XA = Vmas + X/2$$

Donde
XA = Media Aritmética alta
Vmás = Valor total sin decimales de la oferta más alta
X= Promedio aritmético de las Ofertas validas

Obtenida la media aritmética alta se procede a ponderar loa Ofertas de acuerdo con la siguientes formula

$$\text{A XA Puntaje i} = \begin{cases} \text{(Incluir el valor del máximo puntaje) x } 1 - \left(\frac{XA-Vi}{XA}\right)) \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{(Incluir el valor del máximo puntaje) x } 1 - 2\left(\frac{XA-Vi}{XA}\right)) \text{ para valores mayores a XA} \end{cases}$$

Donde

XA = Media aritmética alta

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i= Numero de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y presupuestos oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrico, como resultado de aplicar las fórmulas que indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en siguiente cuadro:

Número de Ofertas	Número de veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
(....)	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

Gpo = √(nv+n&PO x PO x...x PO nv x P1 x P2 x...x Pn)

Donde

Gpo = Media Geométrica con Presupuesto Oficial

nv = Número de veces que incluye el presupuesto oficial (PO)

n= Numero de Ofertas válidas.

PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media Geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente Procedimiento:

$$\text{A Gpo Puntaje i} = \begin{cases} \text{(Incluir el valor del máximo puntaje) x } 1 - \left(\frac{Gpo - Vi}{Gpo}\right)) \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{(Incluir el valor del máximo puntaje) x } 1 - 2\left(\frac{Gpo - Vi}{Gpo}\right)) \text{ para valores mayores a Gpo} \end{cases}$$

Donde;
Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de la Ofertas i
i= Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Menor Valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Alcaldía Municipal de Soacha – Cundinamarca procederá a determinar el menor valor de las ofertas valida y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} \quad \left[\frac{[\textit{Incluir el valor del maximo puntaje}]x\ (Vmin)}{Vi}\right.$$

Donde,
Vmin = Menor valor de las Ofertas Validas

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
I = Numero de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido con puntaje.

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos)**

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

LEY 816 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Cuando la totalidad de los bienes a suministrar y del servicio corresponda a Industria Nacional.	100
Cuando los bienes a suministrar y los servicios tengan en su componente industria nacional y extranjera (mixto).	60
Cuando los bienes a suministrar y los servicios correspondan a Industria Extranjera o cuando la oferta no informe el origen de la industria.	20

QUIEN OFERTE POR VALOR DE UNA (1) HORA, UNA HORA Y CUARTO DE SERVICIO (200 PUNTOS)

Para obtener el puntaje previsto para este criterio de ponderación, deberá ser acreditada dicha condición tal como se describe a continuación caso en el cual la entidad asignará un puntaje de doscientos (200) puntos y en el caso de no acreditarla se otorgará un puntaje de cero (0) puntos.

- Presentar documento suscrito por el representante legal, en el cual se compromete a ofertar por valor de una (1) hora (Anexo 4), hora y cuarto del servicio a prestar objeto del presente proceso.

NOTA: La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

QUIEN SUMINISTRE LOS TRES (3) VEHÍCULOS REQUERIDOS DE SUCCIÓN / PRESIÓN QUE SEAN MODELO NO MAYOR A 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO (175 PUNTOS)

Para obtener el puntaje previsto para este criterio de ponderación, deberá ser acreditada dicha condición tal como se describe a continuación caso en el cual la entidad asignará un puntaje de ciento setenta y cinco (175) puntos y en el caso de no acreditarla se otorgará un puntaje de cero (0) puntos.

Certificación suscrita por el representante legal o apoderado del proponente individual o de la estructura plural o por el representante legal o apoderado de cada uno de los integrantes indicando, adjuntando los siguientes documentos:

a) Carta de Disponibilidad del proponente.

b) Ficha Técnica del fabricante del equipo succión – presión, que contenga los datos o información técnica solicitada en este pliego de condiciones.

c) Documento que acredite la propiedad del equipo y el documento de alquiler y/o de disponibilidad del equipo.

NOTA: La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgara un puntaje de VEINTICINCO (25) puntos a las empresas que acrediten de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, quien no acredita dicha condición se le asignara cero (0) puntos.

NOTA: La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

6.2.1. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

El Comité evaluador efectuará primero la evaluación jurídica/técnica/financiera, la cual no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación, se verificará y estudiará los documentos que le permitirán al Municipio de SOACHA determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones Esta etapa comprende:

1.1.1. Verificación de la presentación de los documentos jurídicos y técnicos.
1.1.2. Verificación de la capacidad de contratación del proponente.
1.1.3. Verificación de la experiencia general
1.1.4. Verificación de la capacidad financiera y económica mínima del proponente.

6.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Una vez verificados los documentos soporte de la experiencia general, de manera que se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones, se entrará a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de la experiencia mínima solicitada.

La propuesta que cumpla con la experiencia mínima solicitada, será declarada hábil. La que incumpla será rechazada y no se tendrá para la calificación de los factores de evaluación.

6.2.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA

Verificado el cumplimiento de la presentación de los documentos solicitados, se entrará a verificar el cumplimiento de los factores financieros con base en la información suministrada en el RUP y confirmada con los documentos de soporte.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, y de forma específica la misma norma en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7., para el presente proceso contractual se requiere la suscripción de las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% por ciento del valor del contrato	El plazo de su ejecución y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA REQUIERA CONTRATAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	5% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLVM	El plazo de ejecución del contrato

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI C.

El Municipio debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

De conformidad con Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se debe verificar:
•Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
•Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
•Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Los Acuerdos Comerciales establecen un plazo de 10 días calendario para el caso de adquisiciones de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

En cumplimiento a lo señalado, La Entidad establece:

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y PLAZOS

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de caracteristicas Tecnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	10 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $535'309.000 Servicios de construcción $16.391'453.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'029.000	1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

9. ANEXOS:

Incluir los que sean necesarios

- Plan Anual de Adquisiciones - PAA
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Anexo Técnico
- Estudios, diseños, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarios.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10. RESPONSABLES

JOHN MARIO VARGAS RUIZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Infraestructura

Componente Técnico
KAROLINA REYES RODRIGUEZ
Profesional SI

Componente Jurídico
FABIAN ALONSO RODRIGUEZ ENCISO
Asesor Jurídico Externo

Componente Financiero
MARITZA GUZMAN FAJARDO
Profesional Especializado